

CONTRATO AFILIACIÓN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA MASCOTAS VETERILANDIA SAS

CLÁUSULA PRIMERA - Objeto: Mediante el presente contrato el inscrito propietario de la mascota, Adquiere para sus mascotas inscritas, el derecho a recibir en especie servicios de tipo exequial para Mascotas, cancelando anticipadamente la cuota fijada mediante la factura de **HV TELEVISION** de acuerdo al plan elegido. Este contrato tiene Cobertura dentro de las áreas limítrofes de la República de Colombia y más específicamente en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

PARÁGRAFO: En atención a lo estipulado en el artículo 111 de la ley 795 de 2003, se entiende que los servicios funerarios que prestará VETERILANDIA SAS no constituyen actividad aseguradora, ni de ahorro, al igual este contrato se registrará por medio de las políticas internas de VETERILANDIA SAS, y la Resolución 5194 de 2010 y normas a fines.

CLÁUSULA SEGUNDA - Cubrimiento: Los servicios exequiales se prestarán directamente a las mascotas inscritas a través de call center, afiliación escrita o en documento adicional bajo las siguientes condiciones: Inscrito Propietario de la Mascota: Debe ser mayor de 18 años al momento de la firma de este contrato. Grupo de Mascotas Inscritas: 1) Podrá incluir la cantidad de mascotas que desee por plan, cancelando la cuota fijada para cada una de ellas. 2) Ninguna mascota podrá superar los 60 kilos de peso. 3) Esta protección exequial solo cubre a mascotas menores de 8 años, 11 meses y 29 días de edad al momento de la afiliación.

CLAUSULA TERCERA -Término Para la Prestación del Servicio: Las mascotas afiliadas podrán utilizar los servicios funerarios así: 1) por Fallecimiento accidental o violento después de 30 días calendario de haberse efectuado la afiliación. 2) por Fallecimiento por muerte natural, enfermedad terminal o postquirúrgico después de 90 días calendario de haberse efectuado la afiliación. 3) por Fallecimiento por eutanasia después de 180 días calendario de haberse efectuado la afiliación.

PARÁGRAFO PRIMERO - Calificación causa de muerte: Para determinar si el fallecimiento ocurrió por muerte accidental, enfermedad de alto riesgo o terminal, VETERILANDIA SAS se reserva el derecho de solicitar la documentación que se considere necesaria. El inscrito propietario de la mascota autoriza a la empresa a estudiar la historia clínica de la mascota.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El inscrito propietario de la mascota podrá trasladar a sus mascotas afiliadas a otros planes de VETERILANDIA SAS, pero los beneficios los obtendrán treinta (30) días calendario después del traslado.

CLAUSULA CUARTA -Obligaciones del Inscrito propietario de la mascota: 1) Efectuar la inscripción de las mascotas, aportando los datos tal como se requieren en el documento de afiliación. 2) Cancelar el valor de la cuota a VETERILANDIA SAS a partir de la fecha en que se suscriba el contrato. 3) Cancelar la cuota de manera anticipada. 4) Al momento de la afiliación las mascotas deberán gozar de buena salud y carecer de enfermedades terminales o de alto riesgo. 5) Exhibir la historia clínica de la mascota fallecida en caso de ser requerida por VETERILANDIA SAS

CLÁUSULA QUINTA-Requisitos Para Acceder a los Servicios: 1) Se deberá notificar el fallecimiento de la mascota afiliada a VETERILANDIA SAS, dentro de las cinco (5) horas siguientes al momento del mismo. 2) Estar al día en el pago de las cuotas correspondientes.

CLAUSULA SEXTA PLANES Y SERVICIOS: PLAN FUNERARIO incluye los servicios de: a) Traslado de la mascota fallecida del lugar del fallecimiento hasta el sitio de destino final, con una cobertura total de 30 kilómetros, Si el recorrido supera el kilometraje anteriormente mencionado, será cubierto por el inscrito propietario de la mascota o solicitante del servicio. b) Servicio de cremación en horno especializado para mascotas de forma colectiva.c) link para cementerio virtual

PLAN VETERINARIO Incluye los servicios de: Asistencia Médica Veterinaria así: Se prestará el servicio de Control Médico a caninos y felinos. Consulta veterinaria en casa, Vacunas en caninos y felinos, Desparasitación, Ecografías veterinaria, Radiografía veterinaria, Quimioterapia, Toma de Exámenes de laboratorio, Asesoría Nutricional, Limpieza de heridas, Eutanasia de mascotas, Vendajes e inmovilizaciones, Fluido-terapia e inyectología básica, Infusiones Analgésicas, Enfermería veterinaria en Casa, Estabilización y movilización de paciente críticos a unidades hospitalizaras, Movilización de pacientes para Cirugías programadas, Cirugías ortopédica, gástro-enterica, tejidos blandos, Nebulizaciones, Profilaxis dental todo lo anterior con **TARIFAS PREFERENCIALES. Desparasitación gratis cuando el cliente solicita la primera consulta con tarifa preferencial.**

TÉRMINO para la prestación del servicio: Se podrá utilizar los servicios después de 3 días calendario de haber efectuado el primer pago por estos beneficios.

COMBO 1 incluye los servicios del plan funerario y el plan veterinario

CLAUSULA SEPTIMA: Para tener derecho a todos los servicios descritos en este contrato se deben solicitar exclusivamente a la línea de atención 6017460742

CLÁUSULA OCTAVA Exención de Obligaciones: 1) Si al requerir uno de los servicios contratados con VETERILANDIA SAS y ésta no es notificada dentro de las 5 horas siguientes al fallecimiento o si el inscrito propietario de la mascota o terceras personas toman los servicios con otra empresa de servicios exequiales para mascotas, VETERILANDIA SAS no reconocerá pago alguno, ni servicios parciales. 2) Cuando una mascota fallece y se encuentra vinculada en dos o más afiliaciones exequiales o certificados de VETERILANDIA SAS, solo se podrá tomar el servicio por una de las afiliaciones o certificados considerando cumplida la responsabilidad de VETERILANDIA SAS, y sin que esto genere el pago de alguna compensación, toda vez que no tenemos actividad aseguradora. 3) La falta de veracidad en los datos suministrados hacen perder el derecho a la prestación del servicio y sus beneficios. 4) Los dineros que se paguen en cumplimiento al objeto de esta afiliación, no son reembolsables ni reintegrables por la no utilización de alguno de los servicios ofrecidos en este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- Valor de la afiliación y forma de pago: 1) El valor será definido

CONTRATO AFILIACIÓN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA MASCOTAS VETERILANDIA SAS

anualmente a criterio de VETERILANDIA SAS al inicio de cada año de contrato y se registrará de acuerdo al incremento del IPC. 2) El pago se realizará de acuerdo a la fecha de afiliación o vigencia del pago, siempre y cuando este sea de forma anticipada, el valor varía de acuerdo al número de mascotas inscritas y plan seleccionado. 3) Es responsabilidad exclusiva del inscrito propietario de la mascota mantenerse al día en los pagos de las cuotas, VETERILANDIA SAS podrá prestar el servicio de recaudo programado u otros canales, pero estos servicios no eximen del pago oportuno. **CLÁUSULA DÉCIMA - Mora:** El contrato queda en mora, al día siguiente de la fecha límite de pago, sin necesidad de requerimientos legales a los cuales se renuncia expresamente. Operada la mora, VETERILANDIA SAS inactivará inmediatamente la prestación de los servicios descritos en este contrato. Si el inscrito principal se pone al día en las cuotas atrasadas, no accede a los servicios funerarios ni al beneficio adicional para Mascotas, para lo cual deberá cumplir con los términos y condiciones estipulados tanto en la CLÁUSULA TERCERA como en la CLÁUSULA SÉPTIMA, respectivamente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Todo servicio adicional, no estipulado en este contrato, en documento de adición o en grabación de call center de VETERILANDIA SAS deberá ser cancelado según las condiciones y tarifas vigentes en el lugar y momento de la prestación de los servicios. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Toda modificación al presente contrato deberá constar por escrito o en grabación telefónica a través del call center de VETERILANDIA SAS **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de 12 meses y su prórroga será automática si no se avisa con 30 días de anticipación a su vencimiento y por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– Mérito Ejecutivo:** El presente contrato presta mérito ejecutivo y puede hacerlo valer la parte cumplida a la incumplida, sin necesidad de requerimientos o constituciones en mora, siendo justo título el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** Las partes suscriben el presente contrato en señal de aceptación.